

DECLARATORIA

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN IV, INCISOS b Y c, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 98, PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 16;25, BASE A, Y 114 TER, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL ESTADO DE OAXACA; 5, PÁRRAFOS 1 Y 2; 30; 31; 35, PRIMER PÁRRAFO; 38, FRACCIONES II Y LXV; 147 Y 148, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, EN MI CALIDAD DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, **DECLARO FORMALMENTE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018**, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CONCEJALES DE LOS 153 AYUNTAMIENTOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE ELIGEN AUTORIDADES POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS. QUE SEA PARA BIEN DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR Y DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRO ESTADO.